



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ISIDRO MANUEL MARTÍNEZ OBLANCA, diputado de FORO, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes PREGUNTAS AL GOBIERNO, con ruego de RESPUESTA POR ESCRITO:

Diferentes medios de comunicación han dado cuenta de la existencia de un informe jurídico interno del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente –desvelado por la “Plataforma por los acotamientos”-, en el que, al parecer, se concluye que la modificación de la ley que levantó en Asturias la veda al pastoreo en las zonas quemadas es inconstitucional y, además, señala que el pastoreo en estas zonas afectadas es incompatible con la regeneración del suelo pudiendo, además, tener graves consecuencias medioambientales.

En la página web de la referida “Plataforma por los acotamientos” se publica textualmente que:

EL GOBIERNO DE ESPAÑA ADVIERTE QUE LA REFORMA DE LA LEY DE MONTES ASTURIANA ES INCONSTITUCIONAL Y DEBE SER RECURRIDA

Según un informe jurídico interno del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, firmado por la Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Doña Esperanza Orellana Moraleda, la modificación de la Ley 3/2004 de Montes y Ordenación Forestal del Principado de Asturias llevada a cabo en el mes de marzo pasado por la Junta General del Principado (con los votos a favor de todos los grupos excepto Podemos), por la cual se levantó la veda al pastoreo de las zonas quemadas, es inconstitucional. Por tanto recomienda que se recurra ante dicho alto Tribunal e incluso insta a que la Ley se suspenda cautelarmente ante los posibles efectos medioambientales perjudiciales e irreparables que podría ocasionar su aplicación.

Según la Constitución Española y la jurisprudencia constitucional las Comunidades Autónomas pueden ir más allá en el establecimiento de normas adicionales de protección. Lo que no pueden en ningún caso es rebajar los estándares mínimos de protección, pues ello contravendría la normativa básica estatal. Conforme a la doctrina constitucional el Estado es el encargado de fijar los estándares mínimos de protección ambiental y a las Comunidades Autónomas establecer las medidas

adicionales de protección que consideren dentro del respeto a la propia normativa básica. La normativa básica estatal, la Ley de Montes Española, obliga a la Comunidad Autónoma a adoptar las medidas necesarias para restaurar la cubierta vegetal incluyendo el acotamiento temporal de la zona incendiada de forma que impida la realización de actividades incompatibles con la regeneración del suelo como puede ser el pastoreo. En ese sentido hubo varios organismos científicos y universitarios que emitieron un total de 5 informes técnico-científicos en los que se pedía no levantar los acotamientos al pastoreo por los graves efectos medioambientales que esta medida acarrearía a la regeneración del suelo y la cubierta vegetal. No debemos olvidar que con este cambio legal Asturias pasó a ser la única Comunidad Autónoma de todo el estado español en la que no se acotan al pastoreo las zonas quemadas, pese a que más del 80% de los suelos de nuestra región se encuentran en riesgo de erosión alto o muy alto consecuencia de la recurrencia de incendios según un estudio del INDUROT de la Universidad de Oviedo.

El recurso de inconstitucionalidad ha de interponerse con carácter general en el plazo de tres meses a partir de la publicación oficial de la ley a recurrir (se publicó el 31 de marzo, por tanto queda poco más de un mes de plazo). Estando legitimados para interponer este recurso el Presidente del Gobierno, el Defensor del Pueblo o 50 Diputados Nacionales.

La modificación de la Ley 3/2004 de Montes y Ordenación Forestal del Principado de Asturias, llevada a cabo en el pasado mes de marzo, llevó a Asturias a ser la única comunidad autónoma española que no acota las zonas quemadas al pastoreo lo que ha suscitado desde hace tiempo las protestas y manifestaciones de muchos ganaderos asturianos.

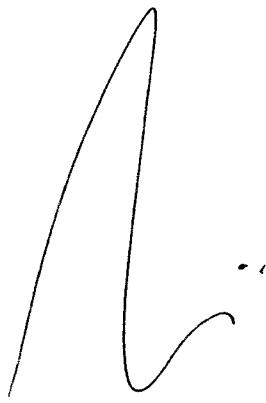
Por lo expuesto, el diputado de FORO, Isidro Martínez Oblanca, formula al gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta escrita:

1.- ¿Ha elaborado el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente un informe sobre la modificación de la Ley 3/2004 de Montes y Ordenación Forestal del Principado de Asturias y, concretamente, sobre su constitucionalidad?

2.- ¿Qué conclusiones se derivan, en su caso, del citado informe ante la preocupación que tienen muchos ganaderos asturianos – expresada en quejas y manifestaciones- por las consecuencias medioambientales y sanciones derivadas de la aplicación de citada ley autonómica?

3.- ¿Piensa el Gobierno atender las peticiones de los ganaderos asturianos, de diferentes Ayuntamientos y de distintas organizaciones políticas y sectoriales, para promover urgentemente, antes de que venza el plazo, un recurso de inconstitucionalidad contra la modificación de la Ley 3/2004 de Montes y Ordenación Forestal del Principado de Asturias?

Madrid, 26 de mayo de 2017



Fdo: Isidro Martínez Oblanca